



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/EA.6/L.6



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. limitada
28 de febrero de 2024

Español
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre
el Medio Ambiente del Programa de
las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
Sexto período de sesiones
Nairobi, 26 de febrero a 1 de marzo de 2024

Proyecto de resolución sobre el refuerzo del papel y la viabilidad de los foros regionales de ministros de medio ambiente y de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en aras de una cooperación multilateral que permita hacer frente a los retos ambientales*

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Apreciando el papel y las funciones de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades ambientales en la promoción del diálogo y la cooperación a fin de abordar las cuestiones ambientales a nivel regional,

Recordando la decisión 5/4 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, relativa al programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en la que la Asamblea sobre el Medio Ambiente hizo suyo el resultado de la reunión de balance celebrada por el Comité de Representantes Permanentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y sus órganos subsidiarios, y observando que en el párrafo 7 de ese resultado se reflejaba el acuerdo de fortalecer los preparativos para los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a nivel regional, en particular alentando a los miembros de la Mesa a participar en foros regionales de ministros de medio ambiente y foros regionales sobre el desarrollo sostenible a fin de determinar las contribuciones y aportaciones regionales pertinentes a los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente,

Recordando también la resolución 2/2 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, de 27 de mayo de 2016, relativa al papel y las funciones de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades del medio ambiente, en la que la Asamblea sobre el Medio Ambiente pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con arreglo al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de conformidad con el programa de trabajo y el presupuesto, brindase apoyo a los foros regionales existentes de ministros y autoridades de medio ambiente y facilitase su convocatoria o fortalecimiento,

Recordando además la resolución 27/2, de 22 de febrero de 2013, relativa a la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en la que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente decidió, entre otras cosas, fortalecer la presencia regional del Programa de las

* El presente documento se publica sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de ayudar a los países en la ejecución de sus programas, políticas y planes nacionales sobre el medio ambiente,

Recordando la Resolución 2/2 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente de 27 de mayo de 2016, en la que se reconocía con agradecimiento el Primer Foro de Ministros y Autoridades de Medio Ambiente de Asia y el Pacífico, celebrado en Bangkok los días 19 y 20 de mayo de 2015,

Recordando también la decisión 20/11 del Consejo de Administración, de 5 de febrero de 1999, sobre el apoyo a la cooperación entre el Consejo de Ministros Árabes encargados de medio ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por conducto de las oficinas regionales para Asia Occidental y África, en la que el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que apoyase, dentro de los límites de los recursos disponibles, las metas y los objetivos del Consejo de Ministros Árabes encargados del Medio Ambiente y las oficinas regionales para Asia Occidental y África y estableciese un mecanismo apropiado con miras a respaldar la aplicación y coordinación de los programas regionales en la región árabe,

Recordando además la decisión 13/6 del Consejo de Administración, de 24 de mayo de 1985, relativa a la conferencia sobre el medio ambiente de África, y la decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983, relativa a los programas regionales en África, en las que el Consejo de Administración invitó a los Gobiernos de la región a convocar, en cooperación con las organizaciones e instituciones regionales, una conferencia sobre el medio ambiente de África para examinar las prioridades ambientales nacionales y determinar los problemas comunes que mereciesen la elaboración de un programa de acción regional para hacer frente a los graves problemas ambientales de África, al tiempo que pedía al Director Ejecutivo que diese instrucciones a la Oficina Regional para África para que prestase los servicios de secretaría a esa conferencia,

Recordando la resolución V de la Reunión regional intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe de 1982, en la que se recomendó a los Gobiernos de América Latina y el Caribe que convocasen periódicamente reuniones intergubernamentales regionales sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe a fin de establecer políticas y una estrategia para la región en este ámbito y se pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prestase el apoyo de la secretaría permanente a las reuniones regionales intergubernamentales, por conducto de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe,

Reconociendo las contribuciones fundamentales que resultan de la implicación significativa y la participación activa, según proceda, de los grupos principales y los interesados,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, mejore el examen del papel y la viabilidad de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades ambientales, en cooperación, cuando proceda, con las organizaciones e instituciones regionales existentes, y sin perjuicio de sus respectivos mandatos y procesos, y que para ello:

a) Se incluya en los programas de las reuniones anuales de los subcomités del Comité de Representantes Permanentes un tema relativo a la contribución de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades ambientales a la estrategia de mediano plazo y al programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

b) Se siga prestando apoyo técnico, cuando se solicite, y a través de las oficinas regionales para la aplicación de las decisiones de los períodos de sesiones de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades medioambientales, según proceda, y en consonancia con la estrategia de mediano plazo y con el programa de trabajo y presupuesto;

2. *Alienta* a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de incluir la cuestión del papel y la viabilidad de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades ambientales en relación con el aspecto de cooperación multilateral del programa mundial sobre el medio ambiente en el diálogo de alto nivel organizado durante el séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en cooperación con las organizaciones e instituciones regionales existentes, cuando proceda, y sin perjuicio de sus respectivos mandatos y procesos;

3. *Invita* a los Estados miembros a que presten apoyo, según proceda, a la participación reforzada y la implicación significativa de los grupos principales y los interesados, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los organismos de las Naciones Unidas y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales durante los preparativos, la convocatoria y el seguimiento de los distintos períodos de sesiones de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades ambientales;

4. *Invita también* a los Estados miembros a prestar apoyo, según proceda, a una mejor colaboración entre los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades ambientales y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la cual promueve estas últimas como plataformas viables y catalizadoras para fomentar la cooperación multilateral entre los Estados miembros a la hora de abordar los retos ambientales;

5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, elabore un informe sobre el papel y la viabilidad de los foros regionales de ministros de medio ambiente y las autoridades ambientales en tanto que plataformas catalizadoras de la cooperación internacional con los que hacer frente a los retos ambientales prevalentes, manteniendo consultas con los principales asociados e interesados en la preparación del informe, cuando proceda, y elaborando un resumen de las conclusiones para su examen por el Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su séptimo período de sesiones.
